

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	



## PROYECTO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA

**Grados: 10° y 11°**



*“Formando personas capaces y seres humanos íntegros”*

Avenida 11 N° 28A – 25 Los Patios Teléfono: 6075564307  
 Correo institucional = [colfealepatios@hotmail.com](mailto:colfealepatios@hotmail.com)

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b> Código: PCO-P27 Versión: 01 Fecha: 01/06/2019	

## PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

### 1. DEFINICION:

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Media (Grado 10° y 11°); como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde con los principios y fines de la institución.

El proyecto del servicio estudiantil lo podemos definir como actividades extraescolar que los estudiantes de undécimo (11°) deben realizar, para poder obtener el título de bachiller y ser proclamados bachilleres en ceremonia pública. Como está establecido en la resolución 4210 del 12 de septiembre 1996. El servicio social puede iniciarse en el grado décimo (10°)

Las actividades están orientadas, programadas y supervisadas por el coordinador del servicio social con la verificación del rector y coordinador académico y estarán ajustadas al PEI de la institución.

### 2. MARCO LEGAL:

- La Ley 115 de 1994 artículo 97 “Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional”.

Artículo 204 “La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos”. Son objetivos de ésta práctica:

- a) Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
  - b) Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
  - c) Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.
- Ley 181 de 1995, ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte. Esta ley fue modificada por la ley 1445 de 2011.
  - Decreto 1860 de 1994, Artículo 39: “El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entorno social”.

Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b> Código: PCO-P27 Versión: 01 Fecha: 01/06/2019	

El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

- Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

### 3. JUSTIFICACION

La formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social en la Institución, hace parte de la propuesta de formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media, su importancia comprende:

- El fortalecimiento de los valores sociales establecidos en el proyecto Educativo Institucional como: La responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la honradez, la tolerancia y la comunicación asertiva.
- La creación de espacios de proyección a la comunidad educativa que permitan, el contacto directo con la realidad que viven las familias.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación de actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

Posteriormente los estudiantes participaran con los maestros en la elaboración del proyecto de trabajo que será llevado a cabo en el proyecto transversal de su elección.

El objetivo fundamental es la aplicación del Servicio Social, mediante prácticas que resulten creativas e innovadoras, para fomentar la cultura investigativa y la calidad de los proyectos para compartirlos y difundirlos.

El servicio social estudiantil obligatorio complementa el tiempo de la jornada académica La formación integral y permanente de nuestros educando en el transcurrir de su paso por la institución educativa, les permite realizar proyecciones de su ser y de su saber hacer en las comunidades de las cuales forman parte, y que pueden contribuir con acciones que los beneficien y les permitan mejorar su proyecto de vida. Las múltiples necesidades de la comunidad conllevan a que la institución contribuya con su mejoramiento mediante el servicio que sus educandos presentan con el desarrollo de variadas actividades.

En el plan de estudio del establecimiento educativo se programa una intensidad mínima de ochenta(80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media de acuerdo con la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 que establece las reglas para la prestación de este servicio, el artículo 39 del decreto 1860 que determina el propósito general y los mecanismos para el mismo fin dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley general de educación 115 de 1994, y por consiguiente está incluido en el proyecto educativo institucional (PEI). Esta práctica es indispensable para la obtención del título de bachiller.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b> Código: PCO-P27 Versión: 01 Fecha: 01/06/2019	

Prescrito para las actividades pedagógicas, el cual no será inferior a ochocientas (800) horas en preescolar, mil (1000) horas en básica primaria y mil doscientos (1200) horas en secundaria.

#### 4. OBJETIVOS:

##### 4.1 GENERALES

Permitir y facilitar la relación y correlación del desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento, y posibilitar su desarrollo integral mediante la prestación del servicio social estudiantil donde se articulen las acciones educativas con las expresiones culturales, científicas, sociales y locales para satisfacer las necesidades de desarrollo de la comunidad educativa.

##### 4.2 ESPECIFICOS

- ❖ Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ❖ Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- ❖ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de su entorno educativo y la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- ❖ Desarrollar la aplicación de conocimiento y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudio que favorezca el desarrollo social y cultural de los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.

#### 5. FUNDAMENTACION TEORICA

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio está fundamentado en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del ministerio de educación nacional, la cual establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento de este proyecto.

El artículo 39 del decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994 y entrega al ministerio de educación nacional la función de establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

La ley 115 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b> Código: PCO-P27 Versión: 01 Fecha: 01/06/2019	

desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el artículo 6º de la resolución 4210 se dispone que los estudiantes del grado 10º y 11ºdeban cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del servicio socialEstudiantil y según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional – P.E.I.

## 6. POBLACION BENEFICIADA

El proyecto social obligatorio beneficiara a los estudiantes, de los grados, 10º y 11º, de la Institución Educativa Fe y Alegría, y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiaran de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada corresponde a los integrantes que conforman y hacen parte de la institución educativa Colegio Integrado Fe y Alegría, en sus diferentes niveles de educación y estratificación de acuerdo a las necesidades e intereses.

Las instituciones y entidades que colaboran brindando capacitación a los líderes de los proyectos transversales, docentes participantes y estudiantes en general con este proyecto son:

- Institución Educativa Fe y Alegría
- Entidades de salud (Puestos de Salud, Hospital Local del Municipio de Los Patios)
- Bomberos Voluntarios.
- Defensa Civil Colombiana.
- Policía Nacional
- Biblioteca Pública del municipio
- Alcaldía Municipal Los Patios
- Secretarías de despacho de la Gobernación del Departamento

## 7. AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector, el Coordinador del servicio social, los docentes, el docente titular del grado, el padre de familia y/o acudiente y por supuesto los estudiantes.

El Rector de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

El Coordinador del servicio social de la Institución quien se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto, en este corresponde al Coordinador de la institución.

Los docentes de la Institución que estén vinculados en los proyectos transversales: Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) – MEN, la Promoción y Preservación de la Salud, la Educación Ambiental, Derechos Humanos, Programa de Educación Ambiental – PRAE, Educación Financiera, Hábitos y Estilos de Vida Saludable, Movilidad Segura, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes y la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales entre otros.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b> Código: PCO-P27 Versión: 01 Fecha: 01/06/2019	

Los directores de grupo de los grados diez y once quienes serán asesores, orientadores y facilitadores en la elaboración del proyecto de los estudiantes y los docentes encargados de los proyectos.

Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

El Coordinador del servicio social presentará ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

## 8. FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas como mínimo, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social. Además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país.

## 9. CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL

El carácter Académico del servicio social es una retroalimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y administrativo; quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.

## 10. MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social cumple con las misiones académico-comunitarias: El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante.

La relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.

## 11. LINEAMIENTOS GENERALES

El Proyecto de Servicio social Estudiantil hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, el Proyecto de Servicio Social debe ser aprobado por el Consejo académico y Directivo.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b> Código: PCO-P27 Versión: 01 Fecha: 01/06/2019	

El Proyecto de Servicio Social busca ser un proyecto integral y continuo que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.

Atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales de aprovechamiento del tiempo y medio ambiente, identificadas en la comunidad beneficiaria, tales como la promoción, preservación de la salud, educación ambiental, el mejoramiento de espacios, educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, preservación de factores de riesgo, recreación dirigida y la práctica de actividades físicas, deportivas e intelectuales.

La intensidad horaria del proyecto, según la resolución 4210 de 1996 son de ochenta (80) horas como mínimo, que depende de la intensidad horaria establecida por cada proyecto, las cuales se cumplirán durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la Educación Media.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga la Ley General de la Educación, para que se considere terminado el proceso formativo se requiere:

- Atender de manera efectiva las actividades propuestas en el proyecto.
- Cumplir con la intensidad horaria prevista.
- Haber obtenido los logros definidos.

## 12. LÍNEAS DE ACCIÓN

- Proyectos Transversales Institucionales: Programa de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC) – Programa de Educación Ambiental (PRAE) – Hábitos y Estilos de Vida Saludable (HEVS) – Movilidad Segura (MS) – Educación para los Derechos Humanos (DD.HH.) – Educación Financiera (E.F.).

## 13. RECURSOS

**13.1 HUMANOS:** estudiantes de los grados 10° y 11° de la Institución Educativa Fe y Alegría, los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el Proyecto Transversal, directores de los proyectos y el coordinador del proyecto (Coordinador de la Institución).

**13.2 FISICOS:** las instalaciones de la Institución Educativa Fe y Alegría del municipio de Los Patios, su sede de primaria y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto.

## 14. PLAN DE ACCION:

El servicio social obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la promoción y preservación de la salud, siendo prioritarias las necesidades de la institución. Se hará entonces un seguimiento a este proyecto en forma permanente con el objetivo de retroalimentar los procesos realizados durante su ejecución. Este seguimiento se hace antes, durante y después de cada etapa y sesión con las siguientes actividades

## 15. MANUAL DE FUNCIONES

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	<b>Código:</b> PCO-P27 <b>Versión:</b> 01 <b>Fecha:</b> 01/06/2019

### 15.1 COORDINADOR DEL PROYECTO

- Organización de carpetas con el listado de los estudiantes y la papelería correspondiente
- Inducción a los estudiantes una vez estén organizadas las carpetas.
- Responder por el cumplimiento de la planeación y ejecución de las actividades asignadas a los alfabetizadores.
- Rendir informe sobre el proyecto ejecutado por los alfabetizadores.
- Asignar, controlar y evaluar el trabajo de las actividades encomendadas a los alfabetizadores.
- Realizar reuniones permanentes para orientar y revisar los procesos.
- Elaboración y revisión de formatos de control, verificación de fechas y firmas responsables
- Evaluación permanente del proyecto.
- Brindar la posibilidad de realizar el servicio social.

### 15.2 ESTUDIANTES:

- Tod@s l@s estudiantes vinculad@s del servicio social del estudiantado tienen los mismos deberes y derechos y correctivos contemplados en el manual de convivencia de la Institución Educativa Colegio Integrado Fe y Alegría.
- Ser puntual y culto en el cumplimiento de tareas asignadas.
- Presentarse debidamente vestido de acuerdo con las exigencias de la institución donde preste el servicio o de uniforme bien llevado.
- Respetar y acatar las indicaciones del responsable de la actividad (asesor)
- Asistir a la reunión de inducción con el coordinador del servicio social obligatorio para conocer el proyecto de la institución, en el cual se presentan los lineamientos y proyectos en los cuales se podrá inscribir cada educando.
- Iniciar el servicio social obligatorio con el visto bueno del coordinador del proyecto a nivel institucional
- Comunicar a los padres de familia o acudiente la actividad que realizara como servicio social indicando claramente días de prestación del servicio y horario en que debe presentarse diligenciando el formato diseñado para tal fin.
- Llevar registro individual del tiempo (horas) de prestación del servicio social en el formato suministrado por el coordinador del servicio social de la institución.
- Demostrar interés, compromiso y responsabilidad por el desarrollo de las actividades encomendadas por la institución para la prestación del servicio social y el cumplimiento del programa.
- Responder por los materiales y elementos de trabajo que le sean asignados en la institución para la prestación del servicio social
- Atender las observaciones y sugerencias tanto del coordinador del servicio social de la institución educativa como del asesor del proyecto.
- Responder por la buena imagen de la institución educativa.
- Mantener buenos modales, vocabulario y presentación personal
- Dar un trato adecuado a todas las personas en el cumplimiento del servicio social dentro y fuera de la institución.

### 16. REGLAMENTACION DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes de los grados, 10º y 11º, que realicen el servicio social obligatorio deberán tener presente y cumplir a cabalidad el siguiente reglamento:

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b> Código: PCO-P27 Versión: 01 Fecha: 01/06/2019	

- Realizar la presentación del servicio social en una jornada contraria a la académica o en el horario asignado, evitando la interferencia en normal desarrollo de las clases. Pueden usarse el momento de descanso para tal fin, eventos institucionales dentro y fuera de la misma institución.
- Los estudiantes de los grados 10º y 11º, deberán prestar su Servicio Social en la Institución Educativa, entendiéndose que este corresponde al 100% de la intensidad horaria obligatoria.
- Los estudiantes deben inscribirse únicamente y por una sola vez en un Proyecto. Preferiblemente esta inscripción se realizará en el grado 10º. La inscripción se realizara a través de los formatos establecidos para ello, asignando por parte del director del Proyecto el número de estudiantes que se admitirán para dicho proyecto.
- Los estudiantes deben encontrarse con su respectivo Director de Proyecto, para que sean orientados en la realización de su trabajo.
- El estudiante debe contar, por parte del padre de familia o su representante legal, con el permiso por escrito diligenciando el formato dispuesta para tal fin, para la realización de las actividades, y entregarlo al Director del Proyecto, en los plazos estipulados para su respectivo visto bueno.
- Los estudiantes solo se inscriben en un proyecto y no pueden retirarse e inscribirse en otro u otros, salvo casos excepcionales que deberán ser analizados en el Comité de Servicio Social.
- Un estudiante del grado 10º puede ser retirado provisionalmente en la prestación del servicio social, si completa el 10% o más de las inasistencias injustificadas, calculadas sobre el total del tiempo del proyecto, por lo que solo podrá retomarlo y terminarlo cuando este en el grado 11º. En la eventualidad que el estudiante haya superado el 50% de las horas determinadas en el proyecto, se harán validas únicamente la mitad. El tiempo restante se completará en el mismo proyecto cuando curse el grado 11º.
- Los estudiantes de grado 11º que completan el 10% o más las inasistencias injustificadas, calculadas sobre el total del tiempo del Proyecto de SSEO, podrán finalizar su trabajo de Servicio Social, pero deberán realizar el 10% más de horas pactadas en su proyecto.
- Los estudiantes, de los grados 10º y 11º, pueden ser sancionados hasta con el 20% adicional del tiempo pactado en su Proyecto de Servicio Social, cuando cometan faltas leves y graves contra el manual de convivencia, relacionadas con la prestación de su servicio social. Las faltas muy graves que ocasionen la salida del estudiante de la Institución Educativa, lógicamente producen el retiro definitivo del estudiante del Programa de servicio social y por consiguiente la no certificación del tiempo realizado.
- Los Directores de Proyectos, entregarán al finalizar las actividades estipuladas en el cronograma de actividades del mismo proyecto, los reportes de horas realizadas y de la inasistencia a Coordinación en los formatos que esta disponga para tal fin.
- Los estudiantes nuevos que provengan de Instituciones Educativas Oficiales y que certifiquen por parte del establecimiento educativo la realización del servicio social, no están obligados a prestar este servicio en la Institución Educativa. Su tiempo de servicio social, se acepta en su totalidad.
- El Coordinador, certificará a los estudiantes una vez concluyan el servicio social mediante oficio y con la firma del respectivo PAZ Y SALVO al finalizar el año lectivo.
- Solo serán válidas las excusas médicas o aquellas que a consideración de la institución y el coordinador del servicio social, tengan suficiente validez para no presentarse al servicio.
- En caso de ser desvinculado de la presentación del servicio social con justas causas tales como: incumplimiento de los horarios, faltas contra el manual de convivencia de la institución, desacato de la autoridad, incompetencia en el desarrollo de las funciones asignadas, robo,

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b> Código: PCO-P27 Versión: 01 Fecha: 01/06/2019	

alcoholismo, drogadicción. Entre otras que puedan suscitarse, no se reconocerá el tiempo de servicio prestado hasta la fecha, sin lugar a ninguna apelación en contrario.

- Brindar un trato adecuado a todas las personas que tienen que ver con el servicio social obligatorio, dentro y fuera de la institución educativa.
- Presentar al finalizar su servicio social, el certificado individual del cumplimiento del servicio social, como requisito indispensable para otorgar el diploma de bachiller.
- Los estudiantes de undécimo grado (11º) tienen como plazo máximo para entregar la carpeta al coordinador del servicio social, la última semana del mes de octubre para proceder a la organización y legalización de los certificados ante la rectoría y finalmente ante la secretaria de la institución.
- El certificado final se debe diligenciar en letra imprenta, sin enmendaduras de ninguna índole, favoreciendo su presentación. Este debe ser entregado en la carpeta personal que contiene toda documentación entregada para efectos de control en el momento de iniciar su servicio social.
- Los estudiantes de grado once (11º) presentarán su carpeta para efectos de control y revisión del proceso de prestación del servicio social, durante el año, previa programación que dará a conocer el coordinador del servicio social.
- Cumplir con el horario establecido por la dependencia donde prestara el servicio social obligatorio o con el acordado entre el estudiante y el asesor del proyecto.
- En caso de ausencias debe justificar por escrito excusa al asesor del proyecto en la dependencia donde desarrolla su actividad. Esta debe llevar visto bueno del coordinador del servicio social de la institución educativa.

## 17. MODELOS DE FORMATOS:

Los formatos que se usarán para el registro y la certificación de cada uno de los proyectos del servicio social son los que se encuentran dispuestos en la página web de la institución y/o en la fotocopidora de esta. Estos formatos están identificados de acuerdo a la siguiente descripción:

- ✓ Formato SS-01 (Inscripción del Servicio Social)
- ✓ Formato SS-02 (Aceptación del Servicio Social)
- ✓ Formato SS-03 (Registro y control de asistencia del Servicio Social)
- ✓ Formato SS-04 (Reporte Estudiantes Servicio Social)
- ✓ Formato SS-05 (Evaluación integral del Servicio Social)
- ✓ Formato SS-06 (Certificación del Servicio Social)

## 18. PAUTAS MINIMAS PARA ELABRAR UN PROYECTO

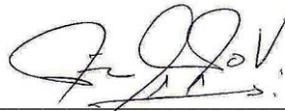
1. PORTADA
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
  - 1.1 Nombre del proyecto
  - 1.2 Responsable del proyecto (Director del Proyecto)
  - 1.3 Equipo de trabajo
  - 1.4 Duración del proyecto
3. JUSTIFICACION: Lo que hace y el por qué lo hace.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	

4. DIAGNOSTICO: Necesidades (Condiciones iniciales)
5. FORMULACION DE OBJETIVOS: se formulan en verbo infinitivo y es el que, y para que se va a realizar el proyecto
  - 4.1 General
  - 4.2 Especifico
6. METODOLOGIA: Describir el cómo se realizó el proyecto
7. ANEXOS (Registro fotográfico y Formatos SSO)

#### 19. BIBLIOGRAFIA

- Ley General 115 de febrero 8 de 1994.
- Decreto 1860 de 1994.
- Resolución 4210 de 1996.
- Proyectos Transversales Institucionales



Elaboró: **JAIRO CAMACHO VILLAMARIN**  
 Coordinador

Aprobó: **AMPARO OCHOA BERBESÍ**  
 Rectora

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	

# ANEXOS

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	

### INSCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

SS-01

Fecha de diligenciamiento:

dd

mm

aaaa

### INFORMACIÓN PERSONAL

<b>Nombre del Estudiante</b>	<b>Grado</b>								
Documento de Identificación: T.I. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> No. _____	Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Nacionalidad: Col. <input type="checkbox"/> Ext. <input type="checkbox"/> País: _____								
Fecha y Lugar de Nacimiento: Fecha: <table style="display: inline-table; border: 1px solid #ccc; text-align: center; width: 100px;"> <tr> <td style="width: 20px;">d</td><td style="width: 20px;">d</td><td style="width: 20px;">m</td><td style="width: 20px;">m</td><td style="width: 20px;">a</td><td style="width: 20px;">a</td><td style="width: 20px;">a</td><td style="width: 20px;">a</td> </tr> </table>	d	d	m	m	a	a	a	a	Información de Contacto: Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____ E-mail: _____
d	d	m	m	a	a	a	a		
Municipio: _____									
Departamento: _____									
País: _____									

### INFORMACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

<b>Institución donde prestará el Servicio Social</b>	
<b>Información de la Institución</b>	<b>Información Director Proyecto o Programa de S. S.</b>
Departamento: _____ Ciudad: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____ Email: _____ Nit: _____	Nombre: _____ Cargo: _____ Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____ Email: _____
<b>Nombre del Proyecto o Programa:</b> _____	
<b>Breve descripción de las actividades a ejecutar:</b> _____	
<b>No. de horas a realizar:</b> _____	<b>Horario:</b> _____ A _____
<b>Ciudad y dirección donde efectuará el S. S.</b> _____	
<b>Fecha de Iniciación</b>	<b>Fecha de Terminación</b>
dd mm aaaa	dd mm aaaa

\_\_\_\_\_  
**Firma del Estudiante**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	

### ACEPTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

SS-02

Instituto donde prestará el Servicio Social							
Nit		Dirección					
Teléfono		E-mail					
Director del proyecto o programa					Cargo		
Teléfono		E-mail					
Nombre del Estudiante					Grado		
Dirección		Teléfono		E-mail			
Nombre del Proyecto o Programa							
Actividades que se ejecutaron como servicio social							
No. de horas a realizar		Horario		A			
Ciudad y dirección donde efectuará el S. S.							
Fecha de Iniciación	<i>dd</i>	<i>mm</i>	<i>aaaa</i>	Fecha de Terminación	<i>dd</i>	<i>mm</i>	<i>aaaa</i>

El Servicio Social Estudiantil se establece a través del artículo 39 del decreto 1860 de 1994, se reglamenta mediante la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996. El Servicio Social tiene como propósito integrar a los estudiantes de educación media a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que esta lleva a cabo. Estas actividades pueden ser ejecutadas por el establecimiento educativo en forma individual o en conjunto con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente y las garantías ofrecidas por la Institución receptora en forma de seguridad y asistencia, las de la Institución Educativa como facilitadora y evaluadora y las del estudiante en términos de permanencia, buenas prácticas y convivencia; los abajo firmantes aceptamos la realización del Servicio Social.

Se expide en Los Patios, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Aceptado:

\_\_\_\_\_  
**Director del Proyecto/Programa S.S.**

\_\_\_\_\_  
**Padre de Familia o Acudiente**

\_\_\_\_\_  
**Coordinador del Proyecto**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	

**REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL SERVICIO SOCIAL**

**SS-03**

Nombre del Estudiante:			
Grado:	Teléfono:	Email:	
Institución donde presta el Servicio Social:			
Nombre del Proyecto o Programa:			

No. Sesión	Fecha dd/mm/aa	Tiempo	No. de Horas	Actividades	Firma Responsable
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			
		De:			
		A:			

<b>Hoja No.</b>	
<b>Total Horas:</b>	

\_\_\_\_\_  
 Director Proyecto o Programa



<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	

**EVALUACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIOSOCIAL**

**SS-05**

Nombre de la Institución evaluadora:			Nit:	
Dirección	Tel:	Email:		
Nombre del evaluador	Tel:	Email:		
Nombre del evaluado	Grado:			
Lugar y fecha de evaluación:				

Marca con una X el número correspondiente en la escala, teniendo en cuenta que 1 es el mínimo de competencia evidenciada y 5 es el máximo grado de desarrollo.

Criterios	1	2	3	4	5
1. <i>Reconoce la realidad social como elemento que contribuye a su formación integral</i>					
2. <i>Muestra puntualidad en asistencia, organización y cumplimiento del plan de trabajo.</i>					
3. <i>Fomenta por medio de su trabajo ambientes propositivos.</i>					
4. <i>Muestra preparación, profundización y calidad en su trabajo.</i>					
5. <i>Maneja un lenguaje que facilita el diálogo y la convivencia.</i>					
6. <i>Evidencia filosofía institucional, valores y refleja pertenencia hacia el trabajo social.</i>					
7. <i>Su presentación personal es acorde con su labor.</i>					
8. <i>Se evidencia manejo de negociación, resolución de conflicto y consenso.</i>					
9. <i>Maneja adecuadamente los materiales puestos a disposición para su trabajo.</i>					
10. <i>El trato relacional con la comunidad atendida cumple con las expectativas institucionales.</i>					

¿Qué competencia sugiere desarrollar y potenciar en el(a) estudiante?

Observaciones

\_\_\_\_\_  
 Director Proyecto o Programa del S. S.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FE Y ALEGRÍA</b> PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA Resolución de Aprobación de Estudios No. 005923 de Octubre 25 de 2022		 DANE: 354405000098 NIT: 807007898-6
<b>GESTIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO</b>	

## CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

SS-06

El suscrito Director del Proyecto/Programa de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994 y Resolución 4210 de 1996 expedidas por el MEN)

### CERTIFICA

Que: \_\_\_\_\_, estudiante del grado \_\_\_\_\_, en esta institución educativa, identificado(a) con T.I o C.C No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, realizó su Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en el Proyecto o Programa \_\_\_\_\_, con una intensidad de \_\_\_\_\_ horas efectivas de trabajo, desde el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, hasta el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del presente año.

Se expide en Los Patios, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Director Proyecto o Programa S.S**

C.C. No. \_\_\_\_\_